

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

**RESOLUCION N°
(29 DIC 2016)**

1966

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le otorga el Artículo 29 numeral 5 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 048 de 1998, el

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, en noviembre 29 de 2016 la Dirección General presentó a consideración del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal del año 2017

Que en aplicación del literal (i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión con Recursos Propios de la Vigencia Fiscal 2017 **Mediante Acuerdo N° 0009 de Diciembre 6 de 2016**, en la suma **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS. (\$ 50.847.895.000.00) MCTE**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTES Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cómputos del presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE -, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de año 2017 con recursos propios, en la suma, **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS.**

(\$ 50.847.895.000.00) MCTE, según como se detalla a continuación:

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INGRESOS 2017
3000	I. RECURSOS PROPIOS	50.847.895.000.00
3100	A. INGRESOS CORRIENTES	46.551.895.000.00
3110	INGRESOS TRIBUTARIOS	42.032.760.000.00
3110 1	Sobretasa Ambiental Distrital	40.286.760.000.00
3110 2	Sobretasa o Porcentaje Ambiental Municipal	566.000.000.00
3110 3	Sobretasa Ambiental de Peajes	1.180.000.000.00
3120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.519.135.000.00
31201	Aportes Centrales Térmicas	1.801.000.000.00
31202	Tasa Retributivas	1.631.000.000.00
31203	Tasa por uso del agua	275.000.000.00
31204	Salvoconductos	7.135.000.00
31205	Multas	1.000.000.00
31206	Otros Ingresos	804.000.000.00
31206 1	Laboratorio de Calidad Ambiental	260.000.000.00
31206 2	Evaluaciones y Seguimiento	364.000.000.00
31206 3	Cuota de Repoblación y Reposición	0.00
31206 4	Fotocopias, boletines, certificados, publicaciones y otros	180.000.000.00
3200	B. RECURSOS DE CAPITAL	4.296.000.000.00
3201	Rendimientos Financieros	624.000.000.00
3202	Recuperación de Cartera	3.672.000.000.00
	TOTAL RECURSOS	50.847.895.000.00

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN**

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiense para atender los gastos de funcionamiento e inversión del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE -, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2017 con recursos propios, la suma **CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUERENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS.**

(\$ 50.847.895.000.00) MCTE, según como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
VIGENCIA 2017**

CODIGO	REC	DESCRIPCION	RAPE
A	31	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	12,802,475,424.00
1	31	GASTOS DEL PERSONAL	8,164,142,555.00
101	31	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	5,339,413,913.00
1011	31	Sueldos de Personal de Nomina	4,189,149,267.00
10111	31	Sueldos	3,980,985,865.82
10112	31	Sueldos de Vacaciones	185,682,146.02
10114	31	Incapacidades y Licencia de Maternidad	22,481,259.15
1014	31	Prima Técnica	161,328,991.00
10141	31	Prima Técnica Salarial	161,328,991.00
1015	31	OTROS	982,335,654.99
10152	31	Bonificación por Servicios Prestados	118,257,475.84
10155	31	Bonificación Especial de Recreación	20,507,501.41
101512	31	Subsidio Alimentación	28,041,174.76
101513	31	Auxilio de Transporte	41,281,943.66
101514	31	Prima de Servicios	136,751,551.48
101515	31	Prima de Vacaciones	220,246,932.76
101516	31	Prima de Navidad	417,249,075.08
1018	31	OTROS GASTOS PERSONALES	0.00
1019	31	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	7,000,000.00

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

1 0 1 9 1	31	Horas Extras Días Festivos	7,000,000.00
1 0 1 9 3	31	Indemnización por Vacaciones	-
1 0 2	31	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1,010,671,068.00
1 0 2 12	31	Honorarios	914,416,650.00
1 0 2 14	31	Remuneración Servicios técnicos	96,254,418.00
1 0 5	31	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA: SECTOR PRIVADO y PUBLICO	1,813,657,574.02
1 0 5 1	31	ADMINISTRADAS POR SECTOR PRIVADO	842,071,608.31
1 0 5 1 1	31	Cajas de Compensación Privadas	170,089,172.50
1 0 5 1 3	31	Fondos de Administradores de pensiones privados	283,305,409.86
1 0 5 1 4	31	Empresas Privadas Promotoras de Salud	365,969,512.99
1 0 5 1 5	31	Administradoras Privadas de Aportes para Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	22,707,512.96
1 0 5 2	31	ADMINISTRADAS POR SECTOR PUBLICO	752,508,460.54
1 0 5 2 2	31	Fondo Nacional de Ahorro	478,196,144.03
1 0 5 2 3	31	Fondos de Administradores de pensiones públicos	262,304,932.75
1 0 5 2 6	31	Empresas Publicas Promotoras de Salud	12,007,383.76
1 0 5 6	31	Aportes I.C.B.F.	133,491,526.50
1 0 5 7	31	Aportes SENA	85,585,978.67
2	31	GASTOS GENERALES	3,358,443,383.00
2 0 3	31	IMPUESTOS Y MULTAS	79,447,946.50
2 0 3 50	31	Impuestos y Contribuciones	74,447,946.50
2 0 3 51	31	Multas y Sanciones	5,000,000.00
2 0 4	31	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3,278,995,436.50
2 0 4 1	31	Compra de equipo	146,140,055.00
2 0 4 2	31	Enseres y Equipos de Oficina	171,835,990.50
2 0 4 4	31	Materiales y Suministros	421,748,000.00
2 0 4 5	31	Mantenimiento	601,684,926.00
2 0 4 6	31	Comunicación y Transportes	33,000,000.00
2 0 4 7	31	Impresos y Publicaciones	27,000,000.00
2 0 4 8	31	Servicios Públicos	418,000,000.00

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

2 0 4 9	31	Seguros	69,364,000.00
2 0 4 10	31	Arrendamientos	70,000,000.00
2 0 4 11	31	Viáticos y Gastos de Viaje	250,000,000.00
2 0 4 21	31	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	750,222,465.00
20440	31	Otros Gastos por Adquisición de bienes	10,000,000.00
2 0 4 41	31	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	310,000,000.00
2 0 4 4 2	31	Pasivo Vigencia Expirada -Otros gastos por adquisición de servicios	-
3	31	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,279,889,486.00
3 2	31	TRANSFERENCIAS AL SEC.PUBLICO	1,179,889,486.00
3 2 1 1	31	Cuota Auditaje Contraloría	53,075,487.00
3 2 1 2	31	Aportes Fondo Compensación Amb.	747.213.999.00
	32	Aportes Fondo Compensación Amb.	379.600.000.00
3 3	31	Otras Transferencias	100,000,000.00
3 3 1	31	Sentencias y Conciliaciones	100,000,000.00

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION CON RECURSOS PROPIOS
VIGENCIA 2016**

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA
PRESUPUESTAL	C - INVERSION	38,045,419,576.00
3 - 100	ADMINISTRACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO	28,045,419,576.00
3 - 100 900	RECURSO HIDRICO	28,045,419,576.00
- 100 900 1 - 31	Aguas Superficiales Continentales	22,791,419,576.00
100 900 1 - 32	Aguas Superficiales Continentales	2,520,000,000.00
100 900 2 - 31	Gestión Aguas Subterráneas	400,000,000.00
100 900 3 - 31	Aguas Marino Costeras	350,000,000.00
100 900 3 - 32	Aguas Marino Costeras	100,000,000.00

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

100 900 4 - 31	Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen	1,734,000,000.00
100 900 4 - 32	Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen	150,000,000.00
101	ADMINISTRACION Y MANEJO DE LA BIODIVERSIDAD	3,500,000,000.00
101 901	USO Y MANEJO FLORA Y FAUNA	3,500,000,000.00
101 901 1 - 31	Uso y Manejo de Bosques	2,146,613,456.20
101 901 1 - 32	Uso y Manejo de Bosques	153,386,543.80
101 901 2 - 31	Uso y Manejo de Fauna Silvestre	1,050,000,000.00
101 901 2 - 32	Uso y Manejo de Fauna Silvestre	150,000,000.00
102	GESTION AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO DE LOS ENTES TERRITORIALES	1,300,000,000.00
102 902	CALIDAD DE VIDA	1,300,000,000.00
102 902 1 - 31	Manejo de Residuos Urbanos	500,000,000.00
102 902 1 - 32	Manejo de Residuos Urbanos	150,000,000.00
102 902 2 - 31	Implementación de Procesos Productivos y Mercados Verdes	550,000,000.00
102 902 2 - 32	Implementación de Procesos Productivos y Mercados Verdes	100,000,000.00
103	ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	1,300,000,000.00
103 903	ORDENAMIENTO	1,300,000,000.00
103 903 1 - 31	Planeación y Gestión Integral del Riesgo	1,300,000,000.00
104	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2,400,000,000.00
104 904	FORTALECIMIENTO	2,400,000,000.00
104 904 1 - 31	Laboratorio de Calidad Ambiental	700,000,000.00
104 904 2 - 31	Articulación del Sina	50,000,000.00
104 904 3 - 31	Desarrollo Corporativo	1,390,000,000.00
104 904 3 - 32	Desarrollo Corporativo	260,000,000.00

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

105	EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION SOCIAL	1,500,000,000.00
105 905	EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION	1,500,000,000.00
105 905 1 - 31	Gestión de Proyectos Ambientales	600,000,000.00
105 905 2 - 31	Construcción de Cultura Ambiental	616,986,543.90
105 905 2 - 32	Construcción de Cultura Ambiental	283,013,456.10

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION CON RECURSOS PROPIOS \$50.847.895.000.00

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales de la presente resolución son complementarias al acuerdo N° 0009 de Diciembre 6 de 2016 y deben aplicarse en armonía con estos.

**TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO CUARTO: El presupuesto refleja las metas y objetivos trazados por esta Corporación, con base en los proyectos de conservación, preservación y restauración ambiental, los cuales son considerados como gasto público social y corresponde a los planes de inversión de la entidad (su elaboración, distribución y control se ceñirán a las metas que se proyectan realizar). Cualquier operación presupuestal se hará conforme al Estatuto Presupuestal de la entidad (acuerdo 048 del 1998), lo contemplado en la Ley 99 de 1993, Ley 344 de 1996, el Acuerdo que apruebe este presupuesto y las demás normas legales pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Prohibase tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

o quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO SEXTO: Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

ARTICULO SEPTIMO: Los gastos que no hubieren sido otorgados por el ordenador del gasto con su respectiva disponibilidad y registro presupuestal, se consideran sin efecto y no podrán catalogarse en ningún caso como obligaciones a cargo de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE podrá recibir recursos de diferentes instituciones o entidades, no previstas en el presupuesto de ingresos, los cuales se incorporarán y se abrirán las respectivas apropiaciones para ejecutar dichos recursos durante el ejercicio fiscal actual, ciñéndose al estatuto presupuestal de la Entidad y demás normas concordantes. De estas apropiaciones informará debidamente al Consejo Directivo, en la reunión ordinaria inmediatamente siguiente a dichos movimientos presupuestales.

ARTÍCULO NOVENO: En los eventos relacionados con convenios cuya ejecución esté a cargo de CARDIQUE y los recursos no alcancen a comprometerse en la correspondiente vigencia, los saldos provenientes de ese convenio se adicionarán en la vigencia fiscal siguiente, previa el cumplimiento de los procedimientos correspondientes.

ARTICULO DECIMO: Viáticos y Gastos de viaje Incluye los gastos ocasionados cuando los funcionarios de la Corporación tienen que desempeñar sus funciones en una ciudad distinta de la sede de su trabajo, nacional o internacional; este rubro incluye tiquete aéreo o cualquier medio de transporte que requieran los funcionarios y los miembros del Consejo Directivo cuando éstos necesiten cumplir compromisos relacionados con las funciones de la Corporación o del Consejo Directivo, según el caso. Así mismo se tendrá en cuenta el pago de transporte en el perímetro urbano en la ciudad donde se encuentra el funcionario

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

“Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros”

en comisión de servicios, si el Director General de la Corporación lo considera necesario. De igual manera se imputará a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, cuando el contrato lo estipule y el compromiso se haya efectuado en uno de los rubros de la cuenta de gastos de funcionamiento. Cuando el compromiso se efectúe por uno de los proyectos del presupuesto de gastos de inversión, los viáticos serán imputados al mismo proyecto en el que se vinculó el contratista.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Se autoriza al Director General la permanencia de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique en la Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, ASOCARS, en virtud de lo establecido en el literal C del artículo 27 de la Ley 99 de 1993. Para tal efecto se le autoriza además a realizar los aportes que le correspondan de conformidad con los estatutos aprobados por esa asociación.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Director General de la Corporación mediante oficio o a petición del Jefe de Presupuesto o la Subdirección Administrativa y Financiera, efectuará mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyendas necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y sus modificatorios para la vigencia 2017. De dichas aclaraciones y correcciones informará, en la inmediatez siguiente de Consejo Directivo a dichas operaciones.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Director General queda facultado del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017 para efectuar por medio de Resoluciones la incorporación de los recursos que provengan de convenios interadministrativos celebrados, con la Nación, municipios, entidades de cooperación u otros organismos estatales. El Director General informará de estos

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE
- C A R D I Q U E -**

"Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de CARDIQUE para la vigencia fiscal 2017 con Recursos Propios, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen rubros"

movimientos presupuestales al Consejo Directivo, en la reunión inmediatamente siguiente a dichas operaciones.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Forma parte integral del presente Acuerdo, el documento explicativo de los ingresos y gastos proyectados para la vigencia fiscal 2017 con sus respectivas tablas de datos, resultante del estudio del Proyecto de Presupuesto estudiado en las sesiones de Consejo Directivo de los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2016, a partir del anteproyecto presentado por la Administración de Cardique, tenidas en cuenta las sugerencias y recomendaciones del Consejo Directivo durante las sesiones señaladas

ARTICULO DECIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C. a los (29) días del mes de Diciembre de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

OLAFF PUELLO CASTILLO

Director General